



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

5792 ASIGNACIÓN RÉGIMEN RETRIBUTIVO CARGOS ELECTOS

EDICTE

Per resolució de l'Alcaldia núm. 20230627IP01, s'ha resolt la següent atribució a membres de retribució per dedicació parcial:

Adoptat que ha sigut acord plenari, en data 22 de juny de 2023, pel que s'estableixen diversos càrrecs de regidors amb dedicació parcial, acord que ha sigut publicat al BOP d'Alacant núm. 122, de 27 de juny de 2023.

Atés que aquest acord requerix de atribució i designació concreta del membre de la Corporació amb delegacions a qui corresponda establir-li eixa dedicació.

De conformitat amb el que disposen els articles 75.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril,

RESOLC:

1. Atribuir el regim de dedicació parcial als següents regidors:

- En JOAN RIPOLL MORA, Alcalde-President de l'Ajuntament de Parcent La regidora tindrà com horari d'atenció al públic preferentment: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y, preferentemente, los lunes y jueves, preferentemente, de 17:00 a 21:00 horas; Funciones: las atribuidas a la Alcaldía y no delegadas en algún otro/a concejal/a.



- En FELIPE POQUET DOMÉNECH, Delegació Especial de Cultura, Agenda 2030, Patrimoni Històric i Cultural.
- Na LINA VIVES POQUET, Delegació Especial de Gent Gran, Igualtat, Serveis Social, Sanitat i Benestar Animal.
- EN JOSÉ SALVADOR ESPASA PÉREZ, Delegació Especial de Comerç i Agricultura.
- EN WILLIAM GEORGE COTTERILL KNIGHT, Delegació Especial de Noves Tecnologies i Festes.
- NA SARA LÓPEZ MORA, Delegació Especial de Educació, Esports i Joventut.

2. Cadascú dels/de les regidors/es esmentats/ades i l'Alcalde rebrà la següent assignació, pel plenari municipal establerta:

CARGO (*) (**) (***) (****)	RETRIBUCION MENSUAL BRUTA (*)	OBSERVACIONES (*)
Alcaldía Presidencia con dedicación parcial	2.456'61 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Cultura, Agenda 2030, Patrimoni Històric i Cultural.	1.600,00 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Gent Gran, Igualtat, Serveis Social, Sanitat i Benestar Animal.	1.600,00 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Comerç i Agricultura.	1.600,00 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario.



Concejalía delegada de Noves Technologies i Festes.	354,84 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada de Educació, Esports i Joventut.	354,84 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario

(*) El régimen de retribuciones de los cargos electos será anualmente objeto de actualización, conforme a lo establecido para los empleados públicos, en caso de no aprobarse conjuntamente con los presupuestos generales de la entidad local de la concreta anualidad.

(**) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4,5 y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el art. 75.2.in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se autoriza al cargo a compatibilizar el cargo con el de puesto de Profesor Asociado universitario, a tiempo parcial y por duración determinada.

(**) Se establece que la concejalía delegada, por sustitución de la Alcaldía en caso de permiso cuyo pago corresponda a la Administración General del Estado, INSS, TGSS (v.gr. permiso de paternidad, ...), percibirá la retribución de 595,58 euros brutos mensuales.

(***) Se autoriza la compatibilidad para que los miembros de la Corporación local que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente perciban retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 LBRL.

3. Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria del Sr. Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Atención al público preferentemente de lunes a



viernes de 9:00 a 14:00 horas, y, preferentemente, los lunes y jueves, preferentemente, de 17:00 a 21:00 horas; Funciones: las atribuidas a la Alcaldía y no delegadas en algún otro/a concejal/a.

4. Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria de las tres Concejalías delegadas retribuidas con 1600 euros brutos/mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: A dichas concejalías se les impondrá horario de atención al público dos días por semana, durante la mañana y la tarde de, preferentemente, de lunes a viernes, preferentemente, entre las 9:00 a 13:00 horas y/o los lunes y jueves entre las 17:00 a 21:00 horas, con un mínimo semanal de 20 horas; Funciones de las concejalías: las propias delegadas por la Alcaldía en cada Concejalía designada.

5. Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria de las dos Concejalías delegadas con retribución de 354'84 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Las concejalías se les impondrá horario de atención al público dos días por semana, durante la tarde de, preferentemente, los lunes o jueves, preferentemente, entre las 17:00 a 21:00 horas, con un mínimo semanal de cuatro horas; Funciones de las concejalías: las propias delegadas por la Alcaldía en cada Concejalía designada.

6. Notificar la present Resolució a les persones designades, per tal que accepten estes dedicacions, i donar-los d'alta en la Seguretat Social en eixe moment.

7. Trametre l'anunci de les referides atribucions de dedicacions parcial, per a la seua inserció en el Butlletí Oficial de la Província i publicar-los igualment en el tauler d'anuncis municipal.

8. Donar compte de la present Resolució al Ple, en la primera sessió que se celebre.

Parcent a 27 de juny de 2023

Signat. L'Alcalde. Joan Ripoll Mora